



MENDOZA, 18 MAR 2015

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 1306/15 en el que se tramita la rescisión del contrato del Sr. Andrés Raúl ABRAHAM en un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, solicitado por resolución N° 204/14-C.D.

CONSIDERANDO:

Que el contrato consignado abarca el período comprendido entre el 1 de enero, intertanto se resuelve el concurso homónimo con carácter efectivo y no más allá del 31 de diciembre de 2015.

Que por resolución N° 615/14-C.S. se aprueba el concurso Abierto de Antecedentes y Prueba de Oposición en el que resulta segundo en Orden de Méritos el mencionado agente.

Que la resolución N° 3/15-F.AD. establece el 1 de febrero como fecha de efectiva prestación de servicios en idéntico cargo para desempeñar funciones en el Departamento de Operativo de las Carreras Musicales, dependiente de la Dirección General Administrativa de esta Unidad Académica, motivo por el que procede rescindir la relación contractual con el Sr. Andrés Raúl ABRAHAM.

Los informes producidos.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y a lo dispuesto en sesión del 10 de marzo de 2015,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Señor Rector la rescisión del contrato celebrado entre esta Universidad y el Sr. Andrés Raúl ABRAHAM (CUIL 20-34625419-0 - Legajo N° 30.138), a partir del UNO (1) de febrero de 2015 en un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo para desempeñar funciones en el Departamento de Operativo de las Carreras Musicales, dependiente de la Dirección General Administrativa de esta Unidad Académica, en razón de haber sido designado, con carácter efectivo, mediante resolución N° 615/14-C.S., con efectiva prestación de servicios establecida por resolución N° 3/15-F.A.D.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 32

F. A.
ecm.

Téa. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK
DESANO